



RESOLUCION R-Nº 0099-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 MAR 2014

Expte. Nº 17.539/13

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los costos que demandó la participación de la Universidad en la tradicional Feria del Norte Argentino – FERINOA 2013, que se llevó a cabo entre los días 3 y 12 de mayo de 2013.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO CON 07/100 (\$ 4.588,07), con los comprobantes debidamente conformados y avalados.

QUE se procedió a la devolución por TESORERÍA GENERAL de la suma de PESOS TRES MIL ONCE CON 93/100 (\$ 3.011,93), según comprobante de fs. 18 y 19.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS efectuó el control de la documentación y emitió las observaciones obrantes a fs. 62 a las que la Secretaría dio cumplimiento y respuesta.

QUE por tal motivo la citada Dirección realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO CON 07/100 (\$ 4.588,07), que fueron destinados a solventar la participación de la Universidad en la tradicional Feria del Norte Argentino – FERINOA 2013, que se llevó a cabo entre los días 3 y 12 de mayo de 2013.

ARTICULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2012:

• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$	1.371,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.2.3.0000.1.21.3.4.	\$	560,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.	\$	100,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$	104,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.	\$	48,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	\$	698,19
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.1.4.0000.1.21.3.4.	\$	60,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$	7,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$	1.025,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	\$	555,88
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.8.3.0000.1.21.3.4.	\$	25,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	34,00

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA